

**ACTA DE LA SESIÓN N° 11 /2009
EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
REALIZADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2009**

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO JAVIER ALONSO PRIEGO.

SRES. TENIENTES DE ALCALDE:

D. JOSÉ ROBERTO RIAÑO LÓPEZ.

D. ÁNGEL LUIS ANTONIO HERRERO BRASAS

CONCEJALES:

D. GREGORIO BARRERO MARTÍNEZ

D^a JUSTINA DE PABLO ARENALES

D^a PILAR OLGA DOMÍNGUEZ CÁNCER

D^a MARÍA OLVIDO GUERRERO NAVARRO

D^a JOSEFA MÉNDEZ ROLDÁN

D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ LÓPEZ

D. JUAN RUBIO GARCÍA

SECRETARIO:

D. EDUARDO GONZÁLEZ LÓPEZ.

NO ASISTE:

D^a ANA MARÍA GARCÍA-RUBIO GARCÍA

En el salón de sesiones de la casa consistorial de Los Molinos, a veintiuno de julio de dos mil nueve, siendo las veinte horas y tres minutos, se reúnen los Sres. indicados en el encabezamiento, al objeto de realizar la sesión extraordinaria convocada para hoy, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.-

2º.- Concertación de una operación especial de endeudamiento y correlativo Plan de Saneamiento.-

3º.- Aprobación provisional, si procede, de la Modificación Puntual no sustancial del PERI de la Finca “La Cerca”.-

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.- Al no presentarse ninguna observación al acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

2º.- Concertación de una operación especial de endeudamiento y correlativo Plan de Saneamiento.- Por Secretaría se da lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en funciones de Comisión de Hacienda, que copiado literalmente dice:

**“DICTAMEN
DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

En sesión extraordinaria y urgente realizada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 17 de julio de 2009, se somete a votación informar la concertación de una operación especial de endeudamiento y correlativo Plan de Saneamiento, para su elevación posterior al Pleno Municipal, obteniéndose el siguiente resultado:

Cinco votos a favor del Grupo Popular.
Tres abstenciones del Grupo Municipal Socialista-PSOE.
Una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida-Convocatoria por los Molinos.

En consecuencia, la Comisión Especial de Cuentas acuerda:

1º) Informar favorablemente la concertación de una operación especial de endeudamiento con un límite de 1.374.568,58 €

2º) Informar favorablemente el Plan de Saneamiento presentado por la Alcaldía.

Los Molinos a 17 de julio de 2009.- EL SECRETARIO.- Fdº.”

D. Juan Rubio García, del Grupo Municipal Socialista pregunta al Sr. Alcalde si se había presentado alguna oferta más después de la Comisión Informativa; contestando el Sr. Alcalde que también había presentado oferta “La Caixa”, por 400.000 € y que no lo había hecho el Banco Santander; siendo el montante total de la operación de endeudamiento, por lo tanto, de 1.087.284,25 € Continúa diciendo que la operación de endeudamiento es absolutamente necesaria y da una explicación del contenido del Real Decreto Ley de medidas extraordinarias y urgentes; recordando, seguidamente, que ya en la anterior sesión del Pleno había hablado de la necesidad de concertar esta operación y de que se estaba trabajando en este sentido; volviendo a remarcar esa necesidad, con el fin de liquidar toda la deuda a proveedores y acreedores a treinta y uno de diciembre pasado en el plazo de un mes. Seguidamente explica que se ha confeccionado un Plan de Saneamiento, como se exige legalmente, con las medidas necesarias para los próximos seis años. Termina el Sr. Alcalde pidiendo un ejercicio de responsabilidad a los grupos políticos para que apoyen el acuerdo

.

Doña Pilar Olga Domínguez Cáncer, portavoz del Grupo Municipal Socialista pregunta al Sr. Alcalde por las condiciones de la oferta de “La Caixa”; dando la Alcaldía las correspondientes explicaciones y señalando que se han pedido las propuestas a las entidades con oficina abierta en Los Molinos y al Banco Santander, para que todos tuvieran la oportunidad de ofertar. La Sra. Domínguez Cáncer continúa interviniendo para decir que la Alcaldía ha aludido a la responsabilidad de los grupos políticos y manifiesta que, precisamente, si están en la sesión es porque son responsables, pero que además de esa responsabilidad, los grupos políticos tienen derecho a la información necesaria, y esa información no se tiene, pues no existe Presupuesto para el año 2009, no se ha convocado la Comisión para informar las Cuentas, no se conocen las comisiones de los bancos, no se han estudiado las ofertas en la Comisión, no se ha hecho un estudio sobre las deudas, y amparándose en la urgencia, después de tres meses desde que se publicó el Real Decreto Ley, se convoca a la Comisión de Cuentas y se les da en la misma sesión el Plan de Saneamiento. Por todo ello, continúa, le gustaría que el Sr. Alcalde le contestase a las siguientes preguntas: ¿se van a mantener las operaciones de tesorería vigentes?; ¿cómo se va a hacer para que no aumenten los capítulos I y II del presupuesto de gastos y compaginarlo con las nuevas necesidades de la Casa de Cultura, Juventud, etc.?; ¿no se ha tenido en cuenta en años anteriores todas las medidas que se indican con respecto al personal?; ¿lo mismo en cuanto a las subvenciones?; en cuanto a los servicios municipales y la posibilidad que plantea el Plan de Saneamiento de gestión indirecta o mancomunarlos, ¿se ha realizado algún estudio o existe alguna idea al respecto?; ¿qué medidas concretas se prevén en cuanto a la reducción de los gastos voluntarios? y, finalmente, ¿qué criterios se van a seguir para pagar estas deudas?.

Contesta el Sr. Alcalde que el ejercicio de responsabilidad al que se refería era para realizar lo que está previsto legalmente y da respuesta a las anteriores preguntas diciendo que se cubren todas las deudas con el total de la operación; que en el Plan se incluyen unas previsiones sobre gastos de personal y gastos en bienes corrientes que hay que cumplir, al igual que las operaciones de tesorería, y que con este Plan se alcanzará en el año 2015 un superávit de tesorería de más de un millón de euros y ya desde el 2010 existirá superávit. También añade que, aunque el Plan tiene que ser estricto y coherente, eso no significa que no haya capacidad de movimiento.

Con respecto a los presupuestos que no están aprobados, se pregunta el Sr. Alcalde qué va a hacer si es evidente lo que se tiene y las bajadas que existen en muchas de las rúbricas de ingresos; anunciando que próximamente se los presentarán a los grupos políticos porque ya están confeccionados y a la espera de ver el montante de esta operación de endeudamiento; señalando que, a pesar de todo, se han ido incrementando servicios y costes y en las liquidaciones del presupuesto ordinario en el 2007 se obtuvo un pequeño superávit y en el 2008 el déficit presupuestario del año fue de veinte mil euros nada más, habiéndose puesto varios servicios en marcha, como el del polideportivo; recalando,

seguidamente, que con los superávits futuros se tendrá capacidad para absorber nuevos servicios.

Por lo que respecta, continúa diciendo la Alcaldía, a la forma de gestión de los servicios, directa o indirecta, se preverá con los nuevos servicios que se pongan en marcha, aunque añade que personalmente prefiere la gestión indirecta en determinado tipo de servicios, y pone el ejemplo de la Escuela Infantil y el polideportivo y el interés que por esa forma de gestión han tenido Ayuntamientos como el de Cercedilla.

También señala el Sr. Alcalde que, en lo que hace referencia a la reducción de gastos, los datos sobre los que se ha trabajado son reales y exactos, obtenidos del cierre de las cuentas de los dos años anteriores. Termina diciendo que con esta operación se va a poder pagar a todos los acreedores existentes a 31 de diciembre, tanto a privados como, si existieran deudas, a Administraciones; aunque, remata, no existe una deuda con la Comunidad de Madrid, como parece que había apuntado la Sra. Concejala. Contesta Doña Pilar Olga Domínguez que como no ha convocado la Comisión no se lo ha podido preguntar, pero que cree recordar que existía una deuda de veinticinco mil euros con la Comunidad. Responde el Sr. Alcalde que las comisiones se convocan cuanto están preparadas las Cuentas y que en eso no sólo influye el trabajo del Ayuntamiento, sino también el plazo que se toman las empresas asesoras para estudiar y corregir los errores. Afirmando seguidamente el Sr. Alcalde que se va a poder pagar a todos y señalando que los incrementos que se prevén en el Plan de Saneamiento son los normales del IBI, el incremento de las tasas en un dos por ciento y la única subida importante, la del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana viene impuesta por la desaparición de la bonificación del sesenta por ciento que impone la Ley.

Interviene Doña Pilar Olga Domínguez Cáncer diciendo que le gusta oír todo lo que dice el Sr. Alcalde, que se expresa bien, pero que lo que ella manifiesta lo manifiesta y lo impone la ley: plazos del presupuesto, plazo para la rendición de cuentas, etc.; que el Sr. Alcalde, continúa, ha cerrado las cuentas del 2007 y del 2008, pero con un retraso considerable del plazo establecido legalmente; que ella ya le había pedido el Plan de Saneamiento anteriormente, pero, como no se han confeccionado las cuentas a tiempo, ahora todo tiene que ir de urgencia y rápido, cuando precisamente, considera la Sra. Domínguez Cáncer, con el tema económico hay que obrar con mucha cautela y más aún con el dinero público.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que ahora la Sra. Concejala ya tiene el Plan de Saneamiento que había solicitado y que no se le ha entregado antes porque ha habido que modificarlo, ya que la propuesta tuvo entrada un poco antes de las tres de la tarde; añadiendo que, con respecto a lo que dice de que se ha dispuesto de tres meses, le gustaría señalar que ha habido que esperar al desarrollo de la ley, que analizar las disposiciones lleva tiempo, que preparar la

documentación lleva tiempo, que consumen tiempo los plazos para presentar las ofertas y que el tiempo no sólo se mide por el paso de los días, sino por el trabajo realizado; que no siempre se puede ir al ritmo que quiere la Sra. Concejala; finaliza reconociendo el trabajo efectuado por los trabajadores municipales.

Contesta Doña Pilar Olga Domínguez que no se trata de lo que ella quiera, sino de lo que dice la ley: los presupuestos antes del treinta y uno de diciembre, la liquidación del presupuesto en mayo; pero que se encuentran con que se informa en la misma sesión del Pleno, se convocan las Comisiones sin documentos, etc.; por lo que, manifiesta, ella también pide a la Alcaldía responsabilidad institucional y un poco de lealtad con los grupos de la oposición. A lo que contesta el Sr. Alcalde preguntando a la Sra. Domínguez Cáncer si sabe por qué no han estado las cuentas en plazo, contestando la interpelada que supone que le va a decir que por la cantidad de trabajo existente, como ya le ha dicho otras veces; diciendo el Sr. Alcalde que, además de por eso que es cierto, porque ha habido cambio de Secretario y el que ha entrado se tiene que asegurar de lo que va a firmar y revisar toda la documentación. La Sra. Domínguez Cáncer afirma que no va a contestar a lo anterior que, en todo caso, tendrá que responder la persona de la que se habla, pero que, en todo caso, anuncia que van a votar a favor, por responsabilidad y por los pequeños empresarios y autónomos que se van a ver beneficiados.

Doña Justina de Pablo Arenales, portavoz del Grupo Izquierda Unida-Convocatoria por Los Molinos, interviene para decir que el Sr. Alcalde no pretende que se haga un acto de responsabilidad, sino un acto de fe; continúa diciendo que el Real Decreto Ley se publicó el 24 de abril y, a pesar del tiempo transcurrido, se convoca la Comisión sin informe; que sólo pide que esté el Presupuesto para el año 2009, para así poder ver plasmados los indicadores que se señalan en el Plan de Saneamiento y poder realizar la evaluación anual obligatoria y ver las posibilidades de optar existentes; y pasa a realizar una comparación con la economía doméstica; prosiguiendo en que, ante la falta de información y la falta de fiabilidad que tiene como consecuencia, se les está pidiendo un acto de fe y ella, manifiesta, los actos de fe los realiza en su casa y que, por lo tanto, no está en condiciones de votar a favor; concluye la Sra. De Pablo diciendo que el Plan es razonable, pero que no está plasmado en ningún documento donde se pueda ver que se va a aplicar, por lo que se va a abstener, anuncia, pero no por no querer pagar las deudas con los empresarios, sino ante la falta de información.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que de la intervención de la Sra. De Pablo le ha agradado una cosa: el que haya utilizado la palabra fe, que es algo no tangible ni demostrable, y que él comparte; que él tiene también fe, aunque sea poca. Prosigue diciendo que antes no había posibilidades a optar porque no existía el instrumento para ello y que, en cuanto a la abstención, están en su derecho; pero recalca que el Plan de Saneamiento está plasmado en un documento. Replicando Doña Justina de Pablo que los números han cambiado antes de la sesión; contestando el Sr. Alcalde que ya había explicado la causa.

El Pleno Municipal, por nueve votos a favor, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Primero Los Molinos, y una abstención, del Grupo Izquierda Unida-Convocatoria por Los Molinos, y, por tanto, por mayoría absoluta, tal y como exige el artículo 47.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

1º.- Concertar dos operaciones de crédito, por un total de 1.087.284,25 € al amparo de lo dispuesto en el R.D. Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, con las siguientes características:

- **Operación de crédito con Caja Madrid:**
Capital: 687.284,25 €
Plazo: 72 meses.
Tipo de interés nominal: 3,125 % anual.
Revisión: semestral, Euribor+1,50
Plazo de carencia: No
Método de amortización: por anualidad constante.
Posibilidad de cancelación anticipada: Si

- **Operación de crédito con La Caixa:**
Capital: 400.000 €
Plazo: 72 meses.
Tipo de interés nominal: Euribor 1 mes+2,5 %
Revisión: mensual.
Plazo de carencia: No
Método de amortización: por anualidad constante.
Posibilidad de cancelación anticipada: Si

2º.- Aprobar el Plan de Saneamiento, por el mismo periodo de amortización de las operaciones de endeudamiento, presentado por la Alcaldía e informado favorablemente por la Intervención del Ayuntamiento de Los Molinos, y que será diligenciado por la Secretaría haciendo constar esta aprobación.

3º.- Aprobación provisional, si procede, de la Modificación Puntual no sustancial del PERI de la Finca “La Cerca”.- Por Secretaría se pone en conocimiento del Pleno de la existencia de una propuesta de la Alcaldía que contiene tres puntos, el primero relativo a la declaración de urgencia del asunto al no venir informado por la correspondiente comisión, para lo que no es necesaria la mayoría absoluta.

El Sr. Alcalde explica que es la segunda vez que se lleva esta aprobación al Pleno Municipal, que no se pudo informar en Comisión porque no se ratificó la urgencia de la convocatoria de la misma; continúa diciendo que se estaba a expensas, como ya había dicho en anteriores sesiones, de la comunicación de la Comunidad de Madrid, que en su escrito ha señalado como uno de los requisitos a cumplir el de que se adopte el acuerdo por mayoría absoluta y que considera que no se debe de entrar en disquisiciones jurídicas, dado en los plazos en que se está transcurriendo, por lo tanto, propone que se apruebe o que se archive, y que si se decide aprobar será la Comunidad de Madrid la que dirá si el instrumento cumple o no con la legalidad. Pasando a solicitar la votación relativa a la urgencia del asunto.

Se pasa a votar y se obtiene el siguiente resultado: votos a favor cinco, del Grupo Popular; votos en contra cinco, tres del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Primero Los Molinos y uno del Grupo Izquierda Unida-Convocatoria por Los Molinos. Ante este empate el Alcalde ordena nueva votación, obteniéndose el mismo resultado y siendo ratificada la urgencia del asunto por el voto de calidad de la Presidencia, que ha votado a favor.

Prosiguiendo con el mismo punto del orden del día, el Sr. Alcalde dice que el documento es perfectamente conocido por todos los asistentes; que ya se había aprobado por mayoría simple y mandado a la Comunidad de Madrid, pero que esta exige la aprobación por mayoría absoluta. Interviene la Sra. De Pablo Arenales manifestando que no acaba de entender lo de la mayoría absoluta, ya que parece que lo que la Comunidad de Madrid dice es que es una modificación sustancial, solicitando información a la Secretaría que, previo permiso de la Presidencia, aclara ese punto.

Doña María Olvido Guerrero Navarro, del Grupo Primero Los Molinos, se expresa diciendo que su grupo tiene un compromiso político con el Ayuntamiento, y que aunque les duele tener que aprobar este instrumento, lo van a hacer, de momento, pero que lo que realmente es importante es el Plan General, que es del año 1969, por lo que pide al Sr. Alcalde que sea responsable con el compromiso que todos tienen con este pueblo. Continúa diciendo que se ha sido, en este tema de la modificación y de la plaza de toros, un poco “chapuza”, aunque es el propio decreto el que tiene la trampa con respecto a la consideración de modificación sustancial o no; manifestando que, en todo caso, duda que la Comunidad de Madrid la apruebe y que aprovecha este debate para señalar al Sr. Alcalde que ya que hay convocatoria de Comisión de Urbanismo para el próximo lunes, que la Alcaldía empiece ya a convocar los grupos de trabajo.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que gracias a la responsabilidad del resto de los grupos políticos se está como se está; que, en cuanto a que el Plan lleva desde el año 1969, él es el primero que lo sabe, tanto por edad como porque lleva más tiempo en el Ayuntamiento y que, por lo tanto, es el más interesado en avanzar en ese tema y dar todas las oportunidades a todos los sectores y grupos

sociales del pueblo; por lo que respecta a lo de “chapuza”, dice que es responsabilidad de todos, ya que entre todos se eligió y que, en cuanto al requerimiento de la Comunidad, intentará cumplir con todos los requisitos. Termina diciendo que el grupo de trabajo de urbanismo ha tenido toda la información y que ojalá que dentro de poco se hayan puesto de acuerdo todos los grupos y se pueda contar con un nuevo Plan General, pero que para eso todos tienen que ceder y será la única forma de conseguir acuerdos.

Replica la Sra. Guerrero Navarro que para llegar a acuerdos primero hay que sentarse y dialogar, si no, es imposible obtener acuerdos y que le recuerda al Sr. Alcalde que lo primero que le dijo es que el grupo de trabajo de urbanismo se iba a reunir todas las veces necesarias, aunque fuera en fin de semana hasta sacar adelante el Plan; y que ahora el Sr. Alcalde no puede decir que está bloqueado por lo del polígono industrial, pues existen muchas más cosas que se pueden ir adelantando y acordando. Contesta el Sr. Alcalde que el próximo lunes se verá, pero que considera que si se impone por la oposición un lugar determinado para el polígono, eso es romper las reglas del juego, que es lo que ha pasado con este tema, ya que se quedó en una cosa en el grupo de trabajo y luego se ha impuesto otra; lo que ha significado, continúa, que se haya roto la armonía existente con las imposiciones de las mociones y que si se va a seguir así es imposible negociar.

Replica la Sra. Guerrero que hay que puntualizar todo esto, contestando el Sr. Alcalde que no es el momento, que si se considera necesario se convoca otro Pleno y se le explica a la gente. Contestando la Sra. Guerrero que ha sido la Alcaldía la que ha sacado el tema del polígono y que, en todo caso, la moción sólo es una consulta a la Comunidad y que el Sr. Alcalde había votado a favor también de esa opción, por lo que considera que todo esto le parece una “pataleta” de la Alcaldía. Matizando el Sr. Alcalde que su grupo dijo que iba a apoyar cualquier opción y que en la última reunión, antes de que participara en el grupo la Sra. Guerrero, se quedó en que se iban a mandar las tres más votadas, pensando su grupo político que de esta forma se conseguía que hubiera alternativas. A lo que contesta Doña María Olvido Guerrero que faltaba por realizar una sesión del grupo, que no se pudo celebrar, donde se iban a explicar las alternativas. Manifiesta el Sr. Alcalde que, a lo mejor, se precipitó al presentar las tres opciones, pero que como se les impuso una sola, que no era su opción, no la apoyaron en la moción. Termina diciendo que solicita sensatez y cordura para abordar el Plan General. Finaliza también la Sra. Guerrero Navarro recordando a la Alcaldía que hay que sentarse para estudiar el PRISMA.

Interviene la Sra. Domínguez Cáncer diciendo que se ha enterado de que va a cambiar el sentido de su voto el Grupo Primero Los Molinos, pero que no se ha enterado, o no ha comprendido, las razones del cambio de voto; apuntando, también, que, en contra de lo que había explicado el Sr. Alcalde, el día que no se realizó el grupo de trabajo el equipo redactor estaba en el Ayuntamiento

pero que se fue antes de la reunión, según le manifestó el Sr. Bellón ya que, según dijo, él no era necesario para redactar un escrito.

Prosigue su intervención la Sra. Domínguez Cáncer diciendo que, ya que se va a votar otra vez la contestación a las alegaciones que su grupo realizó a la modificación puntual, ella va a explicar otra vez sus argumentos. El primero, dice, es porque se llevó a Pleno sin dictaminar por la Comisión de Urbanismo y que en aquel momento muchos de los integrantes del Pleno no sabían las diferencias entre una modificación sustancial o no sustancial; pero que ahora ya saben que en la primera no son necesarios los informes medioambientales estrictos; así como el sentido de la no emisión de los mismos; que la modificación se tramitó como no sustancial, por acuerdo del Pleno por mayoría absoluta, pero que su grupo sigue pensando que es una modificación sustancial y ello es así ya que, por ejemplo, no se prevén plazas de aparcamiento, y si existe una ordenanza que obliga a tenerlas para las viviendas o pagar una tasa, cuanto más para un centro comercial, aunque a lo mejor no se exige si es una plaza de abastos; pero que el argumento fundamental es que se modifica un convenio tripartito entre el Arzobispado de Madrid, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Los Molinos, en el que se explicitaba que no habría usos lucrativos en ese espacio, excepto en la plaza de toros. Preguntándose, seguidamente, la Sra. Domínguez Cáncer qué va a hacer el Arzobispado; añadiendo que ese es el temor que su grupo tiene; por lo que apunta al Sr. Alcalde que la tramite si lo considera conveniente, pero que primero se siente a negociar con el Arzobispado, ya que todo es modificable.

Continúa diciendo Doña Pilar Olga Domínguez que, en cuanto a las zonas verdes, se dice en el proyecto que aumentan más del veinte por ciento, pero se crean zonas verdes pequeñas y alguna sin acceso para los ciudadanos, aunque cree que existe un reglamento que señala las dimensiones mínimas de las zonas verdes y que éste no se cumple; pidiéndole al Sr. Alcalde que la modificación puntual proteja los dos árboles existentes. Por todo ello, anuncia, su grupo votará en contra de la modificación. Contesta el Sr. Alcalde pidiéndole que diga que lo que no quieren es la plaza de toros. Replicando la Sra. Domínguez que no se trata ahora de eso, sino de la modificación, que cuando haya que hablar de la plaza de toros ya lo hará.

Interviene el Sr. Alcalde para contestar a la Sra. Concejala Domínguez Cáncer solicitándole que explique al público que es una modificación de un PERI ya ejecutado y que jurídicamente, así resulta de los informes recabados, no puede el Arzobispado decir nada y que, en todo caso, se reunió ya hace unos años con el mismo; por lo tanto, continúa, si quieren actuar que actúen.

Prosigue diciendo que la pretensión con esta modificación es generar, también, puestos de trabajo y conseguir un recinto multifuncional, previsto para cubrirse en un futuro; pidiendo también que no se juegue con el miedo de la gente. Añade que el Grupo Socialista participó en la elección del

proyecto y que ahora no les gusta, lo cual considera que es una incongruencia; y que, en cuanto a las plazas de aparcamiento, se considera que va a haber suficientes, además de las que se prevén, contando también con los aledaños; pero que antes de hablar hay que conocer el proyecto.

Contesta la Sra. Domínguez Cáncer que el Grupo Socialista dejó muy clara su postura en cuanto cómo votaría este proyecto y así lo ha realizado siempre, por lo tanto no es incongruente; añade que la incongruencia está en afirmar que el PERI ya está ejecutado y ahora se pretende modificar; que vuelve a repetir que el PERI reservaba los usos lucrativos para la plaza de toros y que ella conoce el proyecto de la modificación y no ha conseguido ver las plazas de aparcamiento, que estarán previstas en otro proyecto. Contestando el Sr. Alcalde que no sabrá mirarlo a lo que replica la Sra. Concejala que ese no es el tono que debiera tener el Sr. Alcalde, que se puede ganar o perder, pero que la obligación de ella es luchar por la opción que a su grupo le guste más o le parezca más conveniente para los intereses generales. Vuelve a reiterar el Sr. Alcalde la necesidad de la modificación en base al mayor tamaño de la plaza de toros, así como las ventajas de ésta: que se va a realizar sin coste para el Ayuntamiento, que se crearán puestos de trabajo y que se obtendrá un nuevo equipamiento. Pregunta a continuación la Sra. Domínguez Cáncer por lo que se lleva gastado en este proyecto. Contestando el Sr. Alcalde que nada hasta el momento y que, en todo caso, los gastos los pagará posteriormente el concesionario, porque así está previsto.

Doña Justina de Pablo Arenales manifiesta que el único congruente en este tema de la plaza de toros ha sido su grupo, Izquierda Unida-Convocatoria por Los Molinos, ya que se siempre ha mostrado su oposición a este proyecto; y, además, que quiere señalar que parece que la Comunidad de Madrid tiene dudas razonables sobre la legalidad del mismo; que desconoce lo que dirá el Arzobispado, pero que es razonable que se tengan en cuenta esas dudas razonables y la posibilidad, por tanto, de impugnación ante los tribunales.

El Pleno Municipal, por seis votos a favor, cinco votos del Grupo Popular y un voto del Grupo Primero Los Molinos, y cuatro en contra, tres votos del Grupo Municipal Socialista y un voto del Grupo Izquierda Unida-Convocatoria por Los Molinos, de los diez miembros asistentes de los once que legalmente componen el Pleno, y por tanto con la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

1º) Rechazar las alegaciones presentadas por D. Juan Rubio García, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista de Los Molinos, y por D. Juan Pablo González González, en nombre y representación de la Agrupación Socialista de Los Molinos, en base a las siguientes consideraciones:

1.- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

1.-DENEGAR. En cuanto a la primera alegación, esta Alcaldía considera que se ha actuado, en todo momento, conforme a la legislación vigente, y así lo reseñaba el correspondiente informe de la Secretaría Municipal.

1.1 DENEGAR. Toda vez que el hecho de la firma del citado convenio, así como su posterior perfeccionamiento, no limita la capacidad del Ayuntamiento para actuar sobre el planeamiento con posterioridad.

1.2 DENEGAR. En efecto, en la modificación puntual del P.E.R.I. “La Cerca” se define como uso característico el “singular dotacional público o privado a todas sus categorías sin limitación”. Para definir en detalle el alcance de este uso, debemos acudir a la normativa urbanística que le es de aplicación. Así, en la definición de las Normas Urbanísticas de la modificación puntual del P.E.R.I. “La Cerca”, se indica claramente que en los ámbitos (artículos) que se relacionan expresamente a continuación, “La normativa urbanística en el ámbito de la presente modificación puntual es idéntica a las del P.E.R.I. de Finca “La Cerca que viene a modificar” (página 1 de las Normas Urbanísticas). Son, por tanto, vigentes las normas urbanísticas del P.E.R.I. que, en su artículo 31, definen los usos del siguiente modo:

“Se considerarán y tendrán tratamiento de usos singulares todos los no encuadrables en alguno de los restantes usos definidos por estas Normas Urbanísticas. Tales usos singulares se caracterizan por lo excepcional de su instalación y, normalmente, por la trascendencia pública o social de la misma. Así serán singulares los equipamientos y dotaciones existentes y lo que se puedan instalar en el futuro (sanitarios, deportivos, culturales, etc.) por iniciativa pública o privada. También los terciarios de especial singularidad: Espectáculos, Mercados de Abastos, etc.”

Por ello, el uso como Mercado de Abastos se considera como singular y, en consecuencia, no existe ninguna contradicción con el espíritu ni la letra de la modificación puntual objeto de alegaciones.

Aún más, en la modificación puntual del Plan General del 69 que da lugar al P.E.R.I., ya se indica como uso singular los terciarios de especial singularidad como el Mercado de Abastos (art. 34).

Por todo lo anteriormente citado, se colige que la modificación puntual no contraviene el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Los Molinos, el Seminario Conciliar de Madrid y la Comunidad de Madrid, dado que la ordenanza de aplicación de los usos a desarrollar se mantiene inalterable en todos los sucesivos documentos del planeamiento.

Del mismo modo no se produce pérdida de suelo dotacional más allá de la derivada del aumento de zonas verdes.

1.3 DENEGAR. En un ámbito tan reducido (10.400 m²), las zonas verdes serán pequeños ajardinamientos que rodeen el suelo dotacional, por lo que cumplen perfectamente con su función.

Con respecto al comentario sobre la inaccesibilidad a la ZV-3, será el proyecto de la plaza de toros el que preverá su integración con el entorno.

1.4 DENEGAR. El ámbito de aplicación de la presente modificación puntual no presenta prácticamente vegetación. Será, en cualquier caso, el proyecto de construcción de la plaza de toros y su urbanización complementaria el que defina los elementos a construir en el suelo de uso dotacional y, consecuentemente, la afección o no a los escasos elementos arbóreos del ámbito.

2.- AGRUPACIÓN SOCIALISTA

2.1 DENEGAR. Toda vez que el hecho de la firma del citado convenio, así como su posterior perfeccionamiento, no limita la capacidad del Ayuntamiento para actuar sobre el planeamiento con posterioridad.

2.2 DENEGAR. En efecto, en la modificación puntual del P.E.R.I. “La Cerca” se define como uso característico el “singular dotacional público o privado a todas sus categorías sin limitación”. Para definir en detalle el alcance de este uso, debemos acudir a la normativa urbanística que le es de aplicación. Así, en la definición de las Normas Urbanísticas de la modificación puntual del P.E.R.I. “La Cerca”, se indica claramente que en los ámbitos (artículos) que se relacionan expresamente a continuación, “La normativa urbanística en el ámbito de la presente modificación puntual es idéntica a las del P.E.R.I. de Finca “La Cerca que viene a modificar” (página 1 de las Normas Urbanísticas). Son, por tanto, vigentes las normas urbanísticas del P.E.R.I. que, en su artículo 31, definen los usos del siguiente modo:

“Se considerarán y tendrán tratamiento de usos singulares todos los no encuadrables en alguno de los restantes usos definidos por estas Normas Urbanísticas. Tales usos singulares se caracterizan por lo excepcional de su instalación y, normalmente, por la trascendencia pública o social de la misma.

Así serán singulares los equipamientos y dotaciones existentes y lo que se puedan instalar en el futuro (sanitarios, deportivos, culturales, etc.) por iniciativa pública o privada. También los terciarios de especial singularidad: Espectáculos, Mercados de Abastos, etc.”

Por ello, el uso como Mercado de Abastos se considera como singular y, en consecuencia, no existe ninguna contradicción con el espíritu ni la letra de la modificación puntual objeto de alegaciones.

Aún más, en la modificación puntual del Plan General del 69 que da lugar al P.E.R.I., ya se indica como uso singular los terciarios de especial singularidad como el Mercado de Abastos (art. 34).

Por todo lo anteriormente citado, se colige que la modificación puntual no contraviene el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Los Molinos, el Seminario Conciliar de Madrid y la Comunidad de Madrid, dado que la ordenanza de aplicación de los usos a desarrollar se mantiene inalterable en todos los sucesivos documentos del planeamiento.

Del mismo modo no se produce pérdida de suelo dotacional más allá de la derivada del aumento de zonas verdes.

2.3 DENEGAR. En un ámbito tan reducido (10.400 m²), las zonas verdes serán pequeños ajardinamientos que rodeen el suelo dotacional, por lo que cumplen perfectamente con su función. Con respecto al comentario sobre la inaccesibilidad a la ZV-3, será el proyecto de la plaza de toros el que preverá su integración con el entorno.

2.4 DENEGAR. El ámbito de aplicación de la presente modificación puntual no presenta prácticamente vegetación. Será, en cualquier caso, el proyecto de construcción de la plaza de toros y su urbanización complementaria el que defina los elementos a construir en el suelo de uso dotacional y, consecuentemente, la afección o no a los escasos elementos arbóreos del ámbito.

2º.- Proceder a la aprobación provisional del proyecto técnico de “Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la finca “La Cerca”, confeccionado por el Ingeniero de Caminos D. Juan José Bellón Sánchez-Isasi, remitiendo un ejemplar, por triplicado, del proyecto debidamente diligenciado por la Secretaría, a la Comisión de Urbanismo de Madrid para su aprobación definitiva, si procede, así como copia de todo el expediente tramitado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, a las veintiuna horas y treinta y ocho minutos, la Presidencia levanta la sesión, realizada en primera convocatoria, de la que se extiende la presente acta, visada por el Sr. Alcalde, y de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

